



# Sancionarán con cárcel a quien venda vapeadores

FOTOS: DIEGO SIMÓN, EL UNIVERSAL

Diputados avalan reforma para imponer penas a quien produzca o comercialice productos; **Ricardo Monreal presenta reserva que exceptúa a consumidores**

**ENRIQUE GÓMEZ**  
**Y ANTONIO LÓPEZ**  
*—nacion@eluniversal.com.mx*

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó, por 324 votos a favor y 129 en contra, reformar la Ley General de Salud para imponer de uno a ocho años de prisión y multa de 100 (11 mil 314 pesos) a 2 mil veces (226 mil 280 pesos) el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) a quien fabrique o venda cigarrillos electrónicos o vapeadores.

En la discusión, los legisladores de oposición reclamaron que la prohibición de vapeadores, propuesta por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, criminaliza a los consumidores y los expone a ser encarcelados, además de provocar un mercado negro que sólo beneficiará al crimen organizado.

Con la reforma se definió que los cigarrillos electrónicos y vapeadores son un sistema mecánico o de cualquier tecnología que se utilice para calentar, vaporizar o atomizar sustancias tóxicas, con o sin nicotina, diferentes al tabaco, susceptibles de ser inhaladas por los consumidores.

“Queda prohibido en todo el territorio nacional la adquisición, preparación, conservación, producción, fabricación, mezclado, acondicionamiento, envasado, transporte con fines comerciales, almacenamiento, importación, exportación, comercio, distribución, venta y suministro de cigarrillos electrónicos,

**IRAI S REYES**  
 Diputada de Movimiento Ciudadano  
**“Más prohibición es igual a más mercado negro (...) Esta ley suena a salud, pero huele a otra cosa, parece (...) diseñada para que el crimen organizado siga creciendo”**

vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos”, se estableció en el artículo 282 Quater.

Sin embargo, mediante una reserva que fue presentada por **Ricardo Monreal Avila**, coordinador de Morena, se “exceptúa de la prohibición, su consumo y posesión cuando no se destine a las actividades o fines señalados”.

La reforma prohíbe la publicidad o propaganda para que se consuman cigarrillos electrónicos o vapeadores, a través de cualquier medio impreso, digital, televisivo, radial o cualquier otra plataforma de comunicación.

Con las modificaciones aprobadas también se eliminaron los porcentajes establecidos que se destinan anualmente al Fondo de Salud para el Bienestar, del presupuesto del IMSS Bienestar.

Actualmente, la ley señala que



se debe destinar 8% para atender enfermedades que impliquen un alto costo en los tratamientos y medicamentos asociados; 2% a atender necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social.

Y 1% para complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social.

En cuanto a la compra consolidada de medicamentos, la reforma a la Ley General de Salud establece que las empresas participantes estarán obligadas a tener laboratorios instalados en el país.

“En los procedimientos de contratación consolidada de medicamentos, dispositivos médicos y demás insumos para la salud, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, incluidos los instrumentos internacionales, la Secretaría de Salud deberá promover la participación de personas físicas o morales que acrediten contar el territorio nacional con inversión en la cadena de producción de medicamentos, dispositivos médicos y demás insumos para la salud, o con el inicio de la instalación de fábricas, laboratorios o almacenes que formen parte de dicha cadena”, señala el dictamen.

La diputada Iraís Reyes, de Movimiento Ciudadano, usó un vapeador en tribuna y acusó que la pro-

Legisladores de oposición reclamaron que la prohibición de vapeadores criminaliza a los consumidores y los expone.

hibición para comercializar y producir dichos dispositivos sólo provocará un mercado negro que le generará más recursos a los carteles del narcotráfico en el país.

“Más prohibición es igual a más mercado negro y más dinero para los carteles. Esta ley suena a salud, pero huele a otra cosa, parece escrita, cabreada y diseñada para que el crimen organizado siga creciendo y lucrando; esto no es salud pública, esto es un regalo del gobierno envuelto para el crimen organizado: Feliz Navidad al crimen organizado de parte de Morena y sus aliados, ahí les va su aguinaldo”, dijo.

La diputada Isabel González (PRI) alertó que la reforma del Ejecutivo, tal como fue enviada y aprobada en comisiones, provocaría que los usuarios fueran encarcelados.

“El artículo 282 Quater, ¿por qué nos preocupa? Porque ese artículo abre la puerta a que cualquier persona que adquiera un vapeador o cigarrillo electrónico, a cualquier persona que consuma, suministre, produzca, importe este tipo de productos tiene una pena entre uno y ocho años de cárcel.

“Compañeras y compañeros, esto es extremo, una multa de hasta 2 mil unidades diarias de UMA. Son penas que el día de hoy superan los años que se le dan al crimen organizado y al narcomenudeo, son penas que superan a la misma violencia familiar, creo que estamos siendo muy incoherentes en esta Cámara de Diputados”, refirió. ●

FOTOS: DECO SÁNCHEZ, EL UNIVERSAL



La diputada Iraís Reyes, de Movimiento Ciudadano, usó un vapeador en tribuna y acusó que la prohibición para comercializar y producir dichos dispositivos sólo provocará un mercado negro que le generará más recursos a los carteles del narcotráfico en el país.